



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 11182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

## QUINTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA  
Año X No. 2409

Directora  
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,  
Viernes 16 de Mayo de 2025

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA



ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Lic. Mario Rafael Pavón Carrasco, Director General, del Sistema DIF Estatal, en ejercicio de la facultad que me confieren el artículo 53, fracción VII Y VIII, Título Segundo de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche y la Ley de la Administración Paraestatal del Estado de Campeche, en su artículo 9 y 22 fracciones I y II.

### CONSIDERANDO

Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, en adelante el Sistema DIF Estatal, a través del Comité de Ética emitirá un Código de Conducta, de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 35 Y 36 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Campeche; Artículo 4, fracción IV y 36 del Acuerdo de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comité de Ética, para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, que contengan reglas claras de integridad para que, en la actuación de los servidores públicos, impere invariablemente una conducta digna que corresponda a las necesidades de la sociedad, con lo cual se pretende propiciar una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad.

En observancia al Acuerdo de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comité de ética, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 04 de mayo de 2023, resulta necesario ajustar el Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Estado de Campeche considerando las reglas de integridad, así como su misión, visión y atribuciones específicos..

Por lo anterior, este Código está diseñado como un documento capaz de contribuir a la difusión y capacitación en los valores, principios, reglas de integridad y compromisos éticos que deben imperar en la gestión del Sistema DIF Estatal; en el



que los principios rectores y valores señalados en este Código de Conducta deberán ser cumplidos por todos los servidores públicos que integran El Sistema DIF Estatal. En virtud de que, la sociedad demanda que las personas servidoras públicas actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, respetando sin excepción alguna, los derechos humanos, la equidad de género, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que les son inherentes.

Por lo anterior expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente Código de Conducta:

### **CARTA INVITACIÓN**

Apreciada persona servidora pública:

Por medio de la presente, me permito invitarle a conocer el Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, así como asumir su compromiso con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses; en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual, hostigamiento laboral, acoso sexual y laboral, y de prácticas que pudieran fomentar la corrupción.

Les exhorto a todos los servidores públicos que conforma el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, difundir y denunciar ante las instancias correspondientes cualquier conducta ilegal que observen o que vaya en contra de la construcción de esta nueva ética pública.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia tiene el firme compromiso institucional en el combate a la corrupción ya que con ello se propicia una mejor gestión gubernamental en beneficio de la ciudadanía a la que debemos nuestro actuar.

Queremos que usted sienta como suya al Sistema DIF Estatal, se identifique con sus valores y principios, para así consolidar una cultura de integridad, refrendando de esta manera el compromiso con la adopción de la nueva ética pública.

Esperando su decidida participación, le envió un saludo muy cordial.

Lic. Mario Rafael Pavón Carrasco  
Director General

Lic. Consuelo Isabel Carrillo Ferraez.  
Presidente del Comité de Ética DIF  
Estatal Campeche



## ÍNDICE

CAPITULO I .....	4
DISPOSICIONES GENERALES .....	4
2. GLOSARIO .....	5
3.- APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD .....	8
4.- CARTA COMPROMISO .....	8
CAPITULO II .....	8
PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD .....	8
1. PRINCIPIOS .....	8
2. VALORES .....	9
3. REGLAS DE INTEGRIDAD .....	9
CAPITULO III .....	10
CATÁLOGO DE CONDUCTA .....	10
CAPITULO IV .....	21
MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS .....	21
CAPITULO V .....	22
INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN .....	22
ANEXO 1 .....	23
ANEXO 2 .....	24



**CÓDIGO DE CONDUCTA**  
**CAPITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**1.- OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN**

**I. INTRODUCCIÓN**

Este Código de Conducta concentra las normas que orientan el actuar diario de los servidores públicos del Sistema DIF Estatal, con la finalidad de fortalecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que contempla el Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por el que se emite el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, para con ello, alcanzar las metas y objetivos institucionales, promoviendo el compromiso y servicio a la comunidad; puntualizando sobre el comportamiento que se espera sea seguido por los integrantes de una organización.

En virtud de que la sociedad demanda que los servidores públicos actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, respetando, sin excepción alguna los derechos humanos, la equidad de género, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que les son inherentes, para lograr la transformación y construir un gobierno transparente, honesto, eficiente, comprometido, capaz de dar resultados, que permita alcanzar el desarrollo que la población campechana se merece.

**II. MISIÓN**

Atender a personas y familias en condiciones de vulnerabilidad a fin de fomentar la resiliencia y el empoderamiento haciéndolos protagonistas de su desarrollo, promoviendo una cultura de prevención y equidad social, en corresponsabilidad con los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil.

**III. VISIÓN**

Ser la Institución pública rectora de la Asistencia Social en el Estado, que coadyuve en el fortalecimiento de la gobernabilidad a través de la incorporación de las



personas en condiciones de vulnerabilidad a una vida plena y productiva, viviendo en un Campeche incluyente y con igualdad de condiciones.

#### IV. OBJETO Y ALCANCE

Este Código tiene como objeto fundamental establecer y normar los lineamientos de conducta bajo los cuales deberán regir su actuar los servidores públicos del Sistema DIF Estatal.

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

El servidor público está obligado a reconocer y considerar, en todo momento, los derechos y libertades inherentes a la naturaleza humana.

En este Código se detalla el conjunto de compromisos que asumen los servidores públicos ante la sociedad y demás compañeros, inspirados en la visión y misión del Sistema DIF Estatal.

#### 2. GLOSARIO

Para efectos del presente instrumento se entiende por:

- I. **Acoso laboral:** Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o la integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas.
- II. **Acoso sexual:** Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- III. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones orientadas a prevenir, modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que permitan especialmente a la población objetivo de la Asistencia Social que vive en zonas y comunidades de alto riesgo, su desarrollo integral, así como la protección física, moral y social de víctimas de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, y todo tipo de discriminación en contra de la mujer, personas en pobreza extrema, desprotección y personas con discapacidad, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- IV. **Carta compromiso:** Carta donde la persona servidora pública adscrita a esta dependencia hace constar que conoce y comprende el Código de Conducta,



asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

- V. **Código de Ética:** Instrumento deontológico, al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- VI. **Código de Conducta:** referente formal e institucional de la conducta personal y profesional que deben cumplir todos los trabajadores, miembros del Sistema DIF Estatal, independientemente del cargo o función que ocupen. Con el carácter de una normativa interna de cumplimiento obligatorio, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- VII. **CE:** Comité de Ética.
- VIII. **Denuncia:** A la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria a los Códigos de ética y de Conducta y a las Reglas de Integridad.
- IX. **Dependencias:** Todas aquellas Dependencias y/o secretarías que integran la administración pública estatal, señaladas en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- X. **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condición de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas;
- XI. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos;
- XII. **Ética:** Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad, se ocupa de las normas de la conducta humana.
- XIII. **Honestidad:** Actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público;
- XIV. **Hostigamiento Sexual:** Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- XV. **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XVI. **Liderazgo:** Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que se desempeñe un cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal.



- XVII. **Lineamientos:** Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la LGRA, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018;
- XXVIII. **Normas:** Reglas que deben observarse por las personas servidoras públicas en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión;
- XIX. **OIC:** Órgano Interno de Control.
- XX. **Persona Asesora:** Al servidor público que orienta y acompaña a la presunta víctima de actos en contra de la dignidad de las personas conforme al protocolo de actuación de los Comité de ética y que tiene carácter de figura mediadora.
- XXI. **Persona Consejera:** Al servidor público o servidora pública que orientará y acompañará a la presunta víctima por hostigamiento sexual y acoso sexual;
- XXII. **Principios:** Normas de carácter general, universalmente aceptadas, comprendidas por valores y creencias que orientan y regulan el actuar del servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche;
- XXIII. **Promovente:** Cualquier persona que haga del conocimiento al Comité presuntos incumplimientos al Código de Conducta.
- XXIV. **Respeto:** Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana;
- XXV. **SDIF:** Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.
- XXVI. **Secretaría:** la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche;
- XXVII. **Servidor Público:** Funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública, así como a los servidores públicos de los organismos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorgue ese carácter.
- XXVIII. **Transparencia:** Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley. También implica que las personas servidoras públicas hagan un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación;
- XXIX. **Valores:** son guías que imponen cómo deben actuar las personas, los valores permiten regular la conducta del individuo para lograr el bienestar colectivo y una convivencia armoniosa y pacífica en la sociedad.
- XXX. **Vulnerabilidad:** Grado en que las personas pueden ser susceptibles a las pérdidas, los daños, el sufrimiento y la muerte, en casos de desastre o



- sinistro. Se da en función de las condiciones físicas, económicas, sociales, ideológicas, culturales y/o educativas.
- XXXI. **UEEPCI:** Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés;
- XXXII. **Valores:** Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

### 3.- APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el SDIF.

### 4.- CARTA COMPROMISO

Las personas servidoras públicas adscritas a esta dependencia, deberán firmar y entregar de forma impresa al Comité de Ética la Carta de Compromiso, que forma parte del presente documento como Anexo Uno, donde se hace constar que conocen y comprenden el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.

## CAPITULO II

### PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

#### 1. PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PUBLICO.

Para el adecuado ejercicio y fortalecimiento del servicio público, ético e íntegro en la Administración Pública del Estado de Campeche, las personas servidoras públicas deberán actuar conforme a los principios constitucionales y legales:

- I. **RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.**
- II. **LEGALIDAD.**
- III. **HONRADEZ.**
- IV. **LEALTAD.**
- V. **IMPARCIALIDAD.**
- VI. **EFICIENCIA.**
- VII. **ECONOMÍA.**



- VIII. DISCIPLINA.
- IX. PROFESIONALISMO.
- X. OBJETIVIDAD
- XI. TRANSPARENCIA.
- XII. RENDICIÓN DE CUENTAS.
- XIII. COMPETENCIA POR MÉRITO.
- XIV. EFICACIA.
- XV. INTEGRIDAD.
- XVI. EQUIDAD.

## 2. VALORES DEL SERVICIO PUBLICO.

- I. RESPETO.
- II. LIDERAZGO.
- III. CUIDADO DEL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.
- IV. COOPERACIÓN.

## 3. REGLAS DE INTEGRIDAD

Todas las personas servidoras públicas conforme al ámbito de sus competencias, observarán las Reglas de Integridad siguientes:

- I. ACTUACIÓN, DESEMPEÑO Y COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD.
- II. TRÁMITES Y SERVICIOS.
- III. RECURSOS HUMANOS.
- V. INFORMACIÓN PÚBLICA.



- VI. CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- VII. PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.
- VIII. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIÓN Y CONCESIONES.
- IX. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- X. CONTROL INTERNO.
- XI. PROCESOS DE EVALUACIÓN.
- XII. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

**CAPITULO III**

**CATÁLOGO DE CONDUCTA**

Todo servidor público que integra el Sistema DIF Estatal debe sentirse orgulloso de servir a la sociedad y siempre teniéndolo presente, al cumplir el desempeño de sus funciones con los siguientes preceptos:

<b>1.CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y DISPOSICIONES DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE</b>				
<b>COMPROMISO.</b> Deberán conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política del Estado de Campeche, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable a las funciones que desempeñan. En los casos no contemplados por la Ley o aquéllos en donde exista espacio para la interpretación, deberán conducirse con apego a los valores preceptuados en el Código de Ética emitido por la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado.				
<b>Acciones</b>	<b>Principios</b>	<b>Valores del servicio público</b>	<b>Reglas de Integridad</b>	<b>Directriz</b>
Actuar con estricto apego, transparencia e integridad para conocer, aplicar y respetar las leyes, normas reglamentarias y administrativas que regulen los cargos, empleos o comisiones, así como promover entre sus compañeros una actuación similar. Evitando con ello, que las interpretaciones afecten el ejercicio de las instituciones públicas o a los intereses de la sociedad.	Legalidad Lealtad Eficiencia Profesionalismo Transparencia Integridad Honradez	Liderazgo  Cooperación  Respeto.	Procedimiento administrativo  Actuación, desempeño y cooperación	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Actuar conforme a los valores establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado.	Legalidad Profesionalismo Integridad	Liderazgo	Actuación, desempeño y cooperación.	Artículo 7 fracción I de la LGRA



Deberán cumplir en tiempo, forma y con veracidad con los requerimientos de la declaración patrimonial.	Disciplina Profesionalismo Eficacia	Liderazgo.  Cooperación	Procedimiento administrativo. Trámites y servicios.	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Conducirse con objetividad e imparcialidad, por lo que en ningún momento buscarán aplicar la normatividad para obtener un beneficio personal o de algún familiar, así como para beneficiar o perjudicar a un tercero.	Lealtad Honradez Imparcialidad Profesionalismo Objetividad Eficacia Integridad Disciplina	Respeto.  Cooperación.	Actuación, desempeño y cooperación con integridad.  Procedimiento administrativo.	Artículo 7 fracciones II, III y X de la LGRA

**II. - USO DEL CARGO PÚBLICO**

**COMPROMISO.** Los servidores públicos deberán actuar siempre con transparencia, entendiéndola como un pacto de honestidad y honradez que realizan con la ciudadanía, así como abstenerse de utilizar el empleo, cargo o comisión para la obtención de beneficios personales, económicos, privilegios, favores de índole sexual o de cualquier otra índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros. Asumiendo con responsabilidad sus funciones, sin eludir bajo cualquier pretexto el cumplimiento de éstas.

Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Proteger la información de carácter confidencial de la institución, evitando que cualquier persona física o moral ajena pueda acceder a ella, obtenerla y/o difundirla.	Transparencia Lealtad Disciplina	Liderazgo.	Información pública	Artículo 7 fracciones III y VIII de la LGRA
Utilizar los datos y documentación que proporcionen otras instancias públicas o privadas únicamente para el desempeño de las funciones propias de su puesto.	Legalidad Honradez Lealtad Profesionalismo Objetividad Transparencia Integridad	Liderazgo.	Procedimiento administrativo.	Artículo 7 fracción VIII de la LGRA
Actuar siempre con moderación, honradez, imparcialidad, profesionalismo y eficacia, conduciéndose con un trato digno y cordial, hacia cualquier persona sin ningún tipo de discriminación.	Honradez Imparcialidad Profesionalismo Eficacia Objetividad Integridad Equidad	Respeto	Trámites y servicios. Actuación, desempeño y cooperación con la integridad. Recursos humanos.	Artículo 7 fracción IV de la LGRA
Respetar los horarios de entrada y salida del centro de trabajo, así como respetar los horarios establecidos para tomar alimentos.	Disciplina Profesionalismo	Liderazgo  Cooperación.	Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Conducirse de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Cumplir diligentemente con el deber y actuar siempre con honor,	Legalidad Honradez Lealtad Transparencia Imparcialidad Eficiencia Eficacia	Respeto  Liderazgo	Recursos humanos.  Trámites y servicios.	Artículo 7 fracción I de la LGRA



justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos del Sistema DIF Estatal				
Abstenerse de evitar el uso del cargo para ganancia personal, solicitar o aceptar, personalmente o a través de otra persona, dinero, regalos, favores de índole sexual o cualquier otra compensación a cambio de otorgar información, agilizar o autorizar algún trámite, licencia, permiso o concesión o bien para asignar un contrato o lo que corresponda; no podrán utilizar el cargo, empleo o comisión para obtener y/o solicitar favores, compensaciones, regalos, prestaciones o gratificaciones de cualquier índole. Así como no conceder preferencias o privilegios indebidos en el desempeño de su puesto.	Honradez Lealtad Profesionalismo Integridad Respeto a los derechos humanos.	Respeto  Cooperación	Actuación, desempeño y cooperación con integridad.  Trámites y servicios.  contrataciones públicas.  licencias, permisos, autorización y concesiones	Artículo 7 fracciones II y X de la LGRA
Abstenerse de identificarse con cargo distinto y acreditarse con títulos o grados académicos cuando no se hayan concluido los estudios correspondientes y satisfecho los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables en la materia.	Legalidad Honradez Competencia por mérito Integridad Profesionalismo	Respeto.	Recursos Humanos  Actuación, desempeño y cooperación con integridad.	Artículo 7 fracción I de la LGRA
<b>III. CUIDADO, USO Y ASIGNACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS.</b>				
<b>COMPROMISO.</b> Los servidores públicos deberán dar un uso adecuado a los recursos asignados ya sean materiales, financieros o tecnológicos, para cumplir con las obligaciones y funciones atribuidas, adoptando criterios de racionalidad, austeridad y ahorro.				
<b>Acciones</b>	<b>Principios</b>	<b>Valores</b>	<b>Reglas de Integridad</b>	<b>Directriz</b>
Llevar a cabo la asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente su trabajo, tareas e instrucciones con sujeción a los principios de racionalidad y ahorro, utilizándolos de manera eficiente y responsable en el cumplimiento de la misión y visión del SDIF.	Legalidad Lealtad Transparencia Imparcialidad Profesionalismo Honradez Eficiencia Economía Eficacia Disciplina Rendición de Cuentas Integridad Objetividad	Respeto  Cooperación.  Liderazgo.	Actuación, desempeño y cooperación con integridad.  Recursos humanos  Control interno.	Artículo 7 fracción I de la LGRA



Utilizar instalaciones o áreas comunes del centro de trabajo (auditorios, salas de juntas, salas de capacitación, etc.) respetando los tiempos asignados, para desarrollar actividades propias del trabajo, evitando realizar otras de carácter particular.	Profesionalismo Disciplina Equidad	Respeto	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Realizar en forma oportuna y efectuar la correcta comprobación de los recursos financieros que le sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para efectuar alguna contratación, observando la normatividad aplicable.	Legalidad Eficiencia Economía Profesionalismo Rendición de Cuentas Transparencia	Cooperación	Control interno.  Procedimiento administrativo.  Contrataciones públicas.	Artículo 7 fracción VI de la LGRA
Mantener en buen estado las instalaciones del SDIF, así como usar adecuadamente los vehículos oficiales, el mobiliario y equipo proporcionado para el desempeño de las actividades con relación a las actividades propias del cargo.	Eficiencia Economía Disciplina Equidad	Cooperación  Liderazgo.	Administración de bienes muebles e inmuebles	Artículo 7 fracción VI de la LGRA
Resguardar los vehículos oficiales al término de la semana laboral en los lugares habilitados como estacionamiento o aquellos dispuestos por el área administrativa.	Disciplina Eficacia Profesionalismo	Cooperación	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Artículo 7 Fracción V de la LGRA
Utilizar preferentemente y con moderación los servicios de teléfono, fax y los medios electrónicos. Cuando se trate de asuntos personales cubrir oportunamente y con recursos propios las llamadas a teléfonos celulares que se realicen.	Eficiencia Economía Rendición de cuentas	Cooperación.	Administración de bienes muebles e inmuebles.	Artículo 7 fracción VI de la LGRA
Garantizar un manejo adecuado de los bienes y recursos del SDIF Estatal para generar un ambiente de confianza y claridad hacia la ciudadanía.	Eficacia Disciplina Rendición de Cuentas Economía	Cooperación  liderazgo	Control interno.  Administración de bienes muebles e inmuebles.	Artículo 7 fracción V de la LGRA

**IV. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN INTERNA.**

**COMPROMISO.** Los servidores públicos deben difundir y cumplir con los preceptos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, para el acceso libre y transparente a la información que genera el Sistema DIF Estatal, garantizando el acceso a la información pública y la transparencia de las funciones, programas y recursos que le sean asignados, promoviendo el criterio de máxima publicidad, siempre que ésta no se encuentre clasificada como reservada o confidencial.



Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Organizar, clasificar y manejar con eficiencia y confidencialidad los archivos y documentos propiedad de la dependencia, cuidando la información a su cargo y evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o uso indebido de la misma en el ejercicio del cargo público que genere	Transparencia Profesionalismo Eficiencia Eficacia	Cooperación Liderazgo.	Información pública  Procedimiento administrativo.	Artículo 7 fracciones I y VIII de la LGRA
Evitar revelar o permitir que se revele, información clasificada como reservada o confidencial a la cual tengan acceso, con motivo de su encargo o comisión general, debiendo guardar en todo momento estricto secreto de los asuntos que así se les comuniquen.	Profesionalismo Imparcialidad Objetividad Eficiencia Transparencia	Liderazgo	Información pública  Procedimiento administrativo.  Actuación, desempeño y cooperación con Integridad.	Artículo 7 fracción V de la LGRA
Promover el libre acceso a la información pública gubernamental, con información clara, oportuna y veraz, mantener actualizada y proporcionar la información que sea requerida según lo establecido en las disposiciones legales correspondientes, o bien comunicar con oportunidad los casos en que no se tenga la información solicitada.	Legalidad Profesionalismo Eficiencia Eficacia Transparencia	Cooperación  Liderazgo.	Información pública  Trámites y servicios  Actuación, desempeño y cooperación con integridad.	Artículo 7 fracciones I y V de la LGRA
Abstenerse de utilizar, compartir u ocultar información que perjudique las funciones y estrategias de la administración pública o bien para favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.	Legalidad Lealtad Honradez Transparencia Profesionalismo Objetividad Eficiencia Eficacia	Cooperación  Liderazgo	Información pública Trámites y servicios Actuación, desempeño y cooperación con integridad.	Artículo 7 fracciones I, II y VIII de la LGRA
<b>V. TOMA DE DECISIONES Y CONFLICTO DE INTERESES.</b>				
<b>COMPROMISO.</b> Los servidores públicos deben conducirse con dignidad y evitar encontrarse en situaciones en la que el beneficio personal pueda entrar en conflicto con los intereses de esta dependencia o de terceros. Todas las decisiones que tome el servidor público deberán estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública.				
Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Actuar con honradez y conducirse con apego a la ley y a las normas reglamentarias y administrativas.	Legalidad Profesionalismo Honradez	Liderazgo  Respeto.	Trámites y servicios. Recursos humanos.	Artículo 7 fracción I de la LGRA



Informar al jefe inmediato de aquellos asuntos en los que pueda presentarse el conflicto de interés.	Legalidad Lealtad Integridad	Cooperación  Liderazgo	Actuación, desempeño y cooperación con integridad.	Artículo 7 fracción IX de la LGRA
Abstenerse de intervenir, con motivo de su empleo, cargo o comisión, en cualquier asunto en el que se tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que puedan resultar con un beneficio personal, para su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios.	Legalidad Honradez Objetividad Transparencia Profesionalismo Integridad	Liderazgo	Actuación, desempeño y cooperación con integridad.  Recursos humanos.  Trámites y servicios.	Artículo 7 fracción II de la LGRA
Evitar situaciones en las que existan posibilidades de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que le corresponden por su empleo, cargo o comisión.	Honradez Transparencia Profesionalismo Integridad	Liderazgo  Respeto.	Trámites y servicios  Actuación, desempeño y cooperación con integridad.	Artículo 7 Fracciones II y VIII de la LGRA
Abstenerse de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en la toma de decisiones como persona servidora pública.	Honradez Transparencia Profesionalismo Integridad Legalidad	Respeto  Liderazgo  Cooperación	Trámites y servicios  Actuación, desempeño y cooperación con integridad.	Artículo 7 fracciones II y VIII de la LGRA
Tomar las decisiones apegadas a la ley y a los valores contenidos en el Código de Ética, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales y anteponiendo siempre el interés público.	Honradez Lealtad Imparcialidad Eficiencia Disciplina Profesionalismo Objetividad Legalidad Eficacia Integridad Equidad Respeto a los derechos humanos	Liderazgo  Respeto  Cooperación.	Actuación, desempeño y cooperación con integridad.  Recursos humanos.	Artículo 7 fracciones I, II y VIII de la LGRA
Proponer al personal de mando, ideas, estrategias e iniciativas, que coadyuven a mejorar el funcionamiento del área donde se trabaja de esta dependencia, en su conjunto, propiciando de igual modo su participación en la toma de decisiones.	Profesionalismo Eficiencia Eficacia Equidad	Cooperación  Liderazgo.	Programas gubernamentales.  Control interno.	Artículo 7 fracción V de la LGRA
<b>VI. ATENCIÓN A DENUNCIAS</b>				



**COMPROMISO.** Los servidores públicos de esta institución deben promover una cultura responsable que propicie la confianza de la ciudadanía para la presentación de denuncias.  
En las áreas en las que se ofrece atención al público, se deberá dar atención, seguimiento y respuesta oportuna, eficaz, transparente e imparcial a todas las personas que pretendan presentar una delación, canalizándolo al CEPCI, para el trámite correspondiente.

Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Otorgar el apoyo que soliciten y ofrecer un trato respetuoso, justo, imparcial, transparente y cordial a los ciudadanos y otras personas servidoras públicas, orientando a los ciudadanos para la presentación de sus inconformidades y denuncias, de forma expedita y eficaz.	Imparcialidad Profesionalismo Objetividad Eficacia Integridad Equidad Respeto a los derechos humanos	Cooperación Respeto	Actuación, desempeño y cooperación con integridad.  Recursos humanos.  Trámites y servicios.	Artículo 7 fracciones IV, V y VIII de la LGRA
El CEPCI deberá atender las denuncias protegiendo siempre los datos personales y llevarlo a cabo conforme a la ley.	Legalidad Imparcialidad Transparencia Eficacia	Cooperación Respeto	Información pública  Trámites y servicios	Artículo 7 fracción I, de la LGRA
El CEPCI tendrá que dar seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones y denuncias presentadas, y en caso de no ser materia de su competencia, tendrá que canalizar a la autoridad competente para su debida atención.	Imparcialidad Eficacia	Cooperación Liderazgo.	Trámites y servicios	Artículo 7 fracción VIII, de la LGRA
En el caso de la presentación de una denuncia o queja, no delación de competencia del CEPCI, y que tenga aparejada una responsabilidad administrativa, deberá de remitirse a la LGRA para la canalización a la autoridad investigadora competente.	Legalidad Objetividad	Cooperación	Actuación, desempeño y cooperación con integridad.  Trámites y servicios.	Artículo 7 fracción I de la LGRA

**VII. RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y DE OTRAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.**

**COMPROMISO.** Los servidores públicos de esta Dependencia deben conducirse con dignidad y respeto hacia sus compañeros de trabajo, superiores y subalternos, así como los servidores públicos de otras dependencias gubernamentales, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, discapacidad, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
----------	------------	---------	----------------------	-----------



Basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en diferencias jerárquicas.	Imparcialidad Profesionalismo Objetividad Equidad	Respeto  Cooperación	Recursos humanos.	Artículo 7 fracción IV, de la LGRA
Promover un trato de compañerismo, amabilidad y cordialidad; teniendo presente que el servicio público, no es un privilegio sino una responsabilidad, por lo cual el trato entre las personas servidoras públicas debe sustentarse en la colaboración y respeto.	Comunicación Integridad Respeto a los derechos humanos	Respeto  Cooperación	Recursos humanos.  Trámites y servicios.  Actuación, desempeño y cooperación con integridad.	Artículo 7 fracción IV, de la LGRA
Proporcionar la información, asesoría u orientación que requiera algún compañero para la realización oportuna del trabajo bajo su responsabilidad, particularmente al personal de nuevo ingreso, con el objeto de contribuir con su buen desempeño.	Imparcialidad Profesionalismo Eficacia Equidad	Cooperación  Respeto	Actuación, desempeño y cooperación con integridad  Trámites y servicios.	Artículo 7 fracción V, de la LGRA
Desenvolverse con rectitud, respeto y certeza, absteniéndose de injuriar indebidamente e injustificadamente a compañeros, superiores y subalternos.	Profesionalismo Integridad	Respeto  Liderazgo  Cooperación	Actuación, desempeño y cooperación con integridad	Artículo 7 fracción I, de la LGRA
Comunicar a las instancias correspondientes, los casos de transgresiones por parte de las personas servidoras públicas del SDIF al Código de Ética, Reglas de Integridad y al presente Código de Conducta, sustentando con pruebas dichas manifestaciones.	Profesionalismo Rendición de cuentas	Liderazgo  Cooperación	Actuación, desempeño y cooperación con integridad  Procedimiento administrativo.	Artículo 7 fracciones I y VIII, de la LGRA
Cuidar que su posición jerárquica sea ejemplo de rectitud, integridad y buen proceder para con otros servidores públicos, respetando las diferencias de todo tipo, evitando otorgar un trato discriminatorio, hostil, de acoso sexual o laboral.	Imparcialidad Profesionalismo Integridad Respeto a los derechos humanos	Liderazgo  Respeto  Cooperación	Actuación, desempeño y cooperación con integridad  Recursos humanos.	Artículo 7 fracciones V de la LGRA
Ofrecer a las personas servidoras públicas de otras dependencias y entidades de los diferentes niveles de gobierno, el	Profesionalismo Integridad Imparcialidad Equidad Eficacia	Cooperación	Trámites y servicios.  Actuación, desempeño y	Artículo 7 fracciones V y VIII de la LGRA



apoyo, atención, información, colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, privilegiando en el trabajo la prevención antes que la observación y sanción.	Transparencia		cooperación con integridad	
Respetar las formas y los conductos autorizados para conducir las relaciones institucionales con otras dependencias, entidades e instancias de gobierno.	Legalidad Profesionalismo Eficacia	Respeto  Cooperación	Actuación, desempeño y cooperación con integridad.  Control interno.	Artículo 7 fracción I de la LGRA
<b>VIII. ENTORNO ECOLÓGICO, SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD</b>				
<b>COMPROMISO.</b> Los servidores públicos deberán desarrollar acciones que permitan salvaguardar la protección al medio ambiente, así como conducirse en el ejercicio de sus atribuciones bajo las medidas de seguridad e higiene, evitando poner en riesgo su salud y las de sus compañeros.				
<b>Acciones</b>	<b>Principios</b>	<b>Valores</b>	<b>Reglas de Integridad</b>	<b>Directriz</b>
Generar acciones de protección ambiental aptas para desarrollar el ejercicio de sus funciones, fomentando en el servicio público la conservación y cuidado ambiental para satisfacer las necesidades laborales.	Eficacia	Cuidados del Entorno cultural y ecológico  Cooperación	Actuación, desempeño y cooperación con integridad.  Programas gubernamentales.	Artículo 7 fracción V de la LGRA
Ajustar invariablemente el actuar a las regulaciones y prohibiciones de las disposiciones relacionadas con relación al consumo de tabaco en el SDIF.	Legalidad Objetividad	Cuidados del Entorno cultural y ecológico	Actuación, desempeño y cooperación con integridad	Artículo 7 fracciones I y III de la LGRA
Contribuir y atender las indicaciones para facilitar las acciones de protección civil y de fumigación, cumpliendo con las disposiciones y recomendaciones de uso y seguridad que emita el SDIF, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, el estacionamiento y los sanitarios.	Profesionalismo Eficacia	Cooperación  Cuidados del Entorno cultural y ecológico.	Administración de bienes muebles e inmuebles	Artículo 7 fracción I de la LGRA
Hacer uso correcto de los recursos materiales proporcionados a su disposición por el SDIF.	Honradez Eficiencia Eficacia Economía Rendición de cuentas	Cooperación  Liderazgo	Administración de bienes muebles e inmuebles	Artículo 7 fracción VI de la LGRA
Abstenerse de realizar cualquier acción que	Profesionalismo Objetividad	Respeto.	Actuación, desempeño y	Artículo 7 fracción III



represente un peligro o atente contra la seguridad de los demás.	Integridad	Cooperación.	cooperación con integridad	de la LGRA
Reutilizar el material de oficina las veces que sea posible.	Eficiencia Economía Rendición de cuentas	Cuidados del Entorno cultural y ecológico.	Administración de bienes muebles e inmuebles	Artículo 7 fracción VI de la LGRA
Reportar al área correspondiente, cualquier situación que pudiera ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene, así como el entorno ambiental del SDIF, para su reparación o atención oportuna.	Rendición de cuentas Objetividad Profesionalismo Integridad	Cooperación  Cuidados del Entorno cultural y ecológico.	Administración de bienes muebles e inmuebles	Artículo 7 fracciones III y VIII de la LGRA
Evitar obstruir la circulación de los vehículos en áreas de estacionamiento.	Eficacia Profesionalismo Objetividad	Cooperación	Administración de bienes muebles e inmuebles.  Actuación, desempeño y cooperación con integridad	Artículo 7 fracciones I, III de la LGRA

**IX. INTEGRIDAD EN EL DESEMPEÑO PÚBLICO**

**COMPROMISO.** El servidor público deberá hacer un compromiso consigo mismo, como mantenerse actualizado con relación a las labores que lleva a cabo esta Dependencia Descentralizada, buscando el desarrollo constante en su formación profesional, participando en las capacitaciones y actividades que se brinden con el objetivo de mejorar el desempeño.  
Por lo que deberá aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva el Sistema DIF Estatal; contribuyendo de manera permanente a su actualización y formación profesional, así como la del personal a su cargo y compañeros.

Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Garantizar la confianza, credibilidad y disposición en el servicio público, midiendo y evaluando constantemente el desempeño de sus colaboraciones en forma honesta, respetuosa e imparcial, promoviendo a su personal con miras a su desarrollo.	Imparcialidad Profesionalismo Honradez Equidad. Competencia por mérito. Integridad Equidad Respeto a los derechos humanos	Liderazgo	Recursos Humanos	Artículo 7 fracción I, de la LGRA
Vigilar y hacer valer la protección de los derechos humanos de las Personas servidoras públicas permitiéndoles realizar sus actividades.	Legalidad Imparcialidad Equidad Profesionalismo Respeto a los derechos humanos	Liderazgo  Cooperación	Actuación, desempeño y cooperación con integridad  Recursos humanos.	Artículo 7 fracciones I y VII de la LGRA
Respetar las condiciones que por razones de maternidad necesiten situaciones especiales para las mujeres en el	Legalidad Integridad Profesionalismo Objetividad	Liderazgo  Cooperación	Actuación, desempeño y cooperación con integridad.	Artículo 7 fracciones I y VII de la LGRA



ejercicio de sus labores, sin condicionar su permanencia en el trabajo o su actuar por dicha situación.	Respeto a los derechos humanos		Recursos humanos. Licencias, permisos, autorización y concesiones	
Respetar los días de asueto a que tengan derecho las personas servidoras públicas, así como los días de descanso que por ley se tengan estipulados	Respeto a los derechos humanos  Legalidad	Liderazgo	Actuación, desempeño y cooperación con integridad	Artículo 7 fracciones I y VII de la LGRA

**X. EL SERVIDOR PÚBLICO Y SU COMPROMISO INSTITUCIONAL CON EL SISTEMA DIF ESTATAL**

**COMPROMISO.** Desempeñar el ejercicio de su profesión con actitud visionaria, proactiva, innovadora y vanguardista, en la promoción de los cambios operativos que le lleven a mejorar su desempeño y del Sistema DIF Estatal.

El servidor público en todas sus decisiones y acciones deberá procurar la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la Colectividad. Deberá implementar la mejora continua, aplicando la creatividad e innovación, buscando la calidad, la ética y la eficiencia. Tener presente que mejorar no implica tratar de hacer mejor lo que siempre se ha hecho, sino cambiar, la forma de ver y realizar su labor.

Acciones	Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Desempeñar su labor diaria en forma congruente con los valores éticos, apegada a derecho y al interés social, así como conducirse con integridad, lealtad y verdad, para así desempeñar su cargo con decisión en pro del servicio de la ciudadanía en cumplimiento a las labores	Integridad Legalidad Objetividad Equidad Imparcialidad Respeto a los derechos humanos.	Respeto  Cooperación.	Actuación, desempeño y cooperación con integridad  Trámites y servicios.  Recursos humanos.	Artículo 7 fracción I, VIII de la LGRA
Fomentar, con el desempeño de sus actividades y su actitud de servicio, la credibilidad de la sociedad, en su área de trabajo, en las personas servidoras públicas y en el Sistema DIF Estatal.	Integridad Legalidad Objetividad Equidad Imparcialidad Transparencia Profesionalismo Rendición de cuentas	Cooperación	Actuación, desempeño y cooperación con integridad  Trámites y servicios.	Artículo 7 fracciones I, V y VIII de la LGRA
Orientar a cualquier persona con eficiencia y cortesía, desterrando toda actitud de prepotencia, sin conceder preferencia o privilegios indebidos a organización o persona alguna.	Integridad Legalidad Objetividad Equidad Imparcialidad Transparencia Profesionalismo Eficiencia Eficacia Respeto a los derechos humanos	Respeto	Actuación, desempeño y cooperación con integridad  Trámites y servicios.  Recursos humanos.	Artículo 7 fracciones I, IV y VIII de la LGRA
Atender con solidaridad y sensibilidad a la población, asumiendo en todo	Comunicación Integridad Objetividad	Respeto	Actuación, desempeño y	Artículo 7 fracciones



momento una actitud profesional y con espíritu de servicio	Equidad Imparcialidad Profesionalismo		cooperación con integridad  Trámites y servicios.	I, IV, V y VIII de la LGRA
El servidor público debe ser justo, profesional y no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad; debiendo abstenerse de emitir cualquier opinión que implique prejuzgar sobre cualquier asunto.	Profesional Comunicación Integridad Legalidad Objetividad Equidad Imparcialidad Profesionalismo Respeto a los derechos humanos.	Respeto	Actuación, desempeño y cooperación con integridad  Recursos humanos.  Trámites y servicios.	Artículo 7 fracciones I, II, IV de la LGRA
Tratar con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia a los compañeros y al público en general, rechazar cualquier tipo de discriminación y evitar conductas y actitudes ofensivas, así como de índole sexual, lenguaje altisonante, prepotente o abusivo	Comunicación Integridad Objetividad Equidad Imparcialidad Profesionalismo Respeto a los derechos humanos.	Cooperación  Liderazgo  Respeto	Actuación, desempeño y cooperación con integridad  Recursos humanos.  Trámites y servicios.	Artículo 7 fracciones I y VII de la LGRA

#### CAPITULO IV

#### MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

##### RIESGO ÉTICO

Son las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen las dependencias, entidades, por lo que la participación de las personas servidoras públicas del SDIF se asegurará mediante la metodología que desarrolle la Secretaría de Contraloría, acorde lo señalan los artículos 15, 16 y 17 de la LGRA, pudiendo apoyarse el CEPCI del SDIF en sondeos, encuestas, estudios y otras fuentes de información sobre la materia.

##### JUICIOS ÉTICOS.

Los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, previo a la toma de decisiones o acciones vinculadas con el



desempeño de su empleo, cargo o comisión podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi conducta se ajusta a los Códigos de ética y de Conducta?
2. ¿he comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

Si su respuesta no es clara y deriva una duda, se le exhorta acudir al Comité de Ética o a la unidad de Ética dependiente de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche.

#### **MEDIOS DE PRESENTACIONES.**

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria al Código de Ética y de Conducta, que vulnere alguna regla de integridad, principio y valores podemos denunciar, a través de medios electrónicos o físicos según elección:

- a) Medios electrónicos: Correo electrónico: [denuncias-sdifcam@hotmail.com](mailto:denuncias-sdifcam@hotmail.com).
- b) Medios físicos: Es presentarse de manera personal en las oficinas ubicadas en el edificio 303, calle 8, entre 61 y 63, centro histórico. Planta alta, Dirección Jurídica.

### **CAPITULO V**

#### **INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN**

El Comité de Ética será la instancia encargada de la interpretación del Código y brindará asesoría y consulta en todo tema relacionado con el actuar de los servidores públicos adscritos al SEDIF regidos bajo los lineamientos del presente código. Con la asesoría de la Unidad.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Se instruye a todos los servidores públicos del Sistema DIF Estatal a efecto de que pongan en práctica las medidas necesarias y pertinentes para dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

**TERCERO:** El presente acuerdo aboga la última actualización del Código de Conducta con fecha 27 de septiembre de 2023 al que deberán sujetarse las personas servidoras públicas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche



Dado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo el día 28 de junio de 2024.

**ANEXO 1  
CARTA COMPROMISO**

**Servidor Público**

\_\_\_\_\_, manifiesto que conozco y comprendo el contenido y alcance del Código de Ética de Administración Pública del Estado de Campeche y de Los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética”, publicados el 4 de mayo de 2023 y el 13 de agosto del año 2021, ambos en el Periódico Oficial del Estado, por lo que reitero mi compromiso para alinear mi conducta de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión en lo previsto en dicho instrumento como persona servidora pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Consecuentemente, me comprometo a cumplir con las disposiciones que emanen del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como el Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche, orientadas a cursos de capacitación en materia de ética, respeto a los derechos humanos y perspectiva de género, participación en encuestas en materia de ética y las demás actividades necesarias que designe el Comité de Ética, para la implementación eficaz de los principios, valores y reglas de integridad de la ética pública que se dicten en los acuerdos y demás normativa vinculada a la materia propia de su encomienda.

En tal virtud, suscribo la presente a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año 2024, para los efectos que correspondan.

Atentamente

\_\_\_\_\_



**ANEXO 2**

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA**

El lenguaje empleado no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

No. DE EXPEDIENTE:	
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA:	___/___/2024
<small>Uso exclusivo del Comité de Ética</small>	

San Francisco de Campeche, Camp a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**Parte 1. Datos de quien presente la denuncia:**

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Domicilio para recibir notificación	Teléfono:	Correo electrónico:
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>
En caso de ser Servidor/a Público/a proporcione los siguientes datos:		
Puesto o cargo que desempeña:		
<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Área de adscripción:	Nombre de la o el jefe inmediato:	
<input style="width: 95%;" type="text"/>	<input style="width: 95%;" type="text"/>	
<p style="color: red; font-size: small;">Advertencia: Se podrá admitir la presentación de denuncias anónimas, siempre que en ésta se identifiquen los medios probatorios de la conducta denunciada o datos de la persona que a la que le consten los hechos.</p> <p style="color: red; font-size: small;">● Todos los campos son obligatorios.</p>		





Documentos en formato físico o electrónico, sean o no expedidos por una institución, tales como correos electrónicos, mensajes telefónicos, fotografías, videos, audios, entre otros.	
---	--

**Parte 5. Datos de los testigos**

Datos del testigo 1:

¿Es Servidor/a Público/a?      Sí \_\_\_\_\_      No \_\_\_\_\_

Apellido paterno:                      Apellido materno:                      Nombre(s):

--	--	--

Datos de contacto (domicilio, teléfono y correo electrónico):

--

Fecha de los hechos:      Lugar en la que ocurrieron los hechos:      Hora:

--	--	--

Datos del testigo 2:

¿Es Servidor/a Público/a?      Sí \_\_\_\_\_      No \_\_\_\_\_

Apellido paterno:                      Apellido materno:                      Nombre(s):

--	--	--

Datos de contacto (domicilio, teléfono y correo electrónico):

--

Fecha de los hechos:      Lugar en la que ocurrieron los hechos:      Hora:

--	--	--

Datos del testigo 3:



¿Es Servidor/a Público/a?      Sí \_\_\_\_\_      No \_\_\_\_\_

Apellido paterno:

Apellido materno:

Nombre(s):

--	--	--

Datos de contacto (domicilio, teléfono y correo electrónico):

--

Fecha en la que ocurrieron los hechos:      Lugar en la que ocurrieron los hechos:

Hora:

--	--	--

**NOMBRE Y FIRMA DEL DENUNCIANTE:**

---

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente son ciertos, incluyendo los que acreditan la identidad del denunciante.

**Protección de la información:** En cumplimiento al artículo 54 de los Lineamientos, en la atención y determinación de las denuncias, el Comité de Ética, garantiza la confidencialidad del nombre de las personas involucradas, y terceras personas a las que les consten los hechos, así como cualquier otro dato que les haga identificable a personas ajenas al asunto. La información que forme parte del procedimiento estará sujeta de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

